

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 97/012

Expte. N° 583/2011

Montevideo, 27 de junio de 2012

VISTO: los incumplimientos de la firma adjudicataria Promofarma S.R.L. en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 95/010 de fecha 30 de junio de 2010 y sus modificativas y concordantes, la referida firma resultó adjudicataria de varios ítems.

II) que se recibieron denuncias de incumplimiento por falta de stock, referidos a varios ítems, por parte de varios organismos usuarios del sistema de compras centralizadas.

III) que en oportunidad de presentar sus descargos la firma en cuestión reconoció los incumplimientos denunciados, alegando diversas razones entre las que se encuentran demoras en la realización de los análisis de control de calidad de los medicamentos, así como modificaciones en la reglamentación referida a habilitaciones necesarias para la importación y distribución de determinados medicamentos.

IV) que tal situación motivó, respecto de los ítems N°s 1043 y 1072, el dictado de la Resolución N° 75/011 de fecha 9 de mayo de 2011, por la cual se readjudicó un 20% del total adjudicado originalmente a la firma incumplidora, a la segunda mejor oferta según el Ranking conformado de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares del Llamado en cuestión, a efectos de mantener el necesario aprovisionamiento.

V) que no se justifican debidamente los incumplimientos denunciados ya que no se prueban que hayan acaecido hechos que sean causales de exoneración de la responsabilidad asumida por la firma Promofarma S.R.L.

CONSIDERANDO: I) que se han analizado los incumplimientos, la conducta y antecedentes del adjudicatario.

II) lo informado por el Asesor Jurídico de la Unidad.

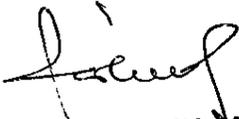
III) que se comparte la sugerencia de la Comisión de Asesores de la Unidad, considerándose adecuada la aplicación de una sanción de Advertencia y la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato correspondiente al 10% del monto constituido en tal concepto por la totalidad de los ítems denunciados, lo cual asciende a la suma de \$ 89.459 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve).

ATENCIÓN: A lo establecido por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Aplicar a la firma Promofarma S.R.L. una sanción de Advertencia, así como proceder a la ejecución parcial de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por la suma de \$ 89.459 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve), en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".
- 2º) Notificar a la firma Promofarma S.R.L.
- 3º) Publicar en la página web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar a los Organismos, al Tribunal de Cuentas y al Registro General de Proveedores del Estado. Cumplido, archivar.


Cra. CAROLINA GARCIA PARODI
Sub Directora Ejecutiva de UCA
Ministerio de Economía y Finanzas